



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 17/2025  
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 18/2025, ID N° 463.495.**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación de **Menor Cuantía Nacional N° 18/2025 “SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN”** con ID N° 463.495.

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción**, ha sido constituido por **Resolución REC-Nro. 072/2025** de fecha 04 de febrero del 2025, conformado por las siguientes personas:

1. Prof. Mg. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Presidente). *Directora Administrativa FHYCE – UNC.*
2. Prof. Mg. Richard Paulin Montania Pereira (Vice Presidente). *Director Administrativo FCEA – UNC.*
3. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario). *Asistente Administrativo de Contabilidad – Rectorado – UNC.*
4. Lic. María Lourdes Ibáñez Jara (Miembro). *Directora Administrativa FO – UNC.*
5. Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro). *Director Administrativo FCA – UNC.*
6. CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo (Miembro). *Directora Administrativa FM – UNC*
7. Mg. Sandino Manuel Valiente Abente (Miembro). *Director Administrativo FACET – UNC.*

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **26 de mayo del 2025**, se ha dado la apertura a los sobres de ofertas de las siguientes empresas:

EMPRESAS	ÍTEMS COTIZADOS	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
VISUAL ARTES GRAFICAS S.R.L. RUC 80105708-6.	01, 02, 03, 04 y 05.-	<b>Gs 23.387.000.-</b>
GRUPO CONCEPCIÓN S.R.L. RUC 80112241-4.	01, 02, 03, 04 y 05.-	<b>Gs. 43.660.000.-</b>

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada una de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con las ofertas, y demás requerimientos del **Pliego de Bases y Condiciones (PBC)**, de conformidad a lo establecido en el Art. 75° del **Decreto N° 2264/24** y las demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

**- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES PRESENTADOS CON LAS OFERTAS:**

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	Visual Artes Gráficas S.R.L.	Grupo Concepción S.R.L.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente...]	No Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	No Cumple	Cumple
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	No Cumple	Cumple
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	Cumple	No Cumple



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 17/2025  
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 18/2025, ID N° 463.495.**

6. Certificado de cumplimiento tributario. (**).	No Cumple	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente (**)	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1844115	Cumple
<b>8. Documentos legales. Oferentes.</b>		
<b>8.1. Personas Físicas.</b>	No Aplica	No Aplica
<b>8.2. Personas Jurídicas.</b>		
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1844115	Cumple
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1844115	Cumple
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1844115	Cumple
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No Aplica	No Aplica
<b>8.3. Oferentes en Consorcio.</b>	No Aplica	No Aplica
<b>Capacidad Financiera. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:</b>		
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	No Cumple	Cumple
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022 y 2023 para contribuyente de IRACIS/IRE.	No Cumple	Cumple
c) IVA General de los años 2022 y 2023, para contribuyentes sólo del IVA General.	No Aplica	No Aplica
d) Formulario 106 de los años 2022 y 2023 para contribuyentes del IRPC.	No Aplica	No Aplica
e) Formulario 104 de los años 2022 y 2023 para contribuyentes de Renta Personal.	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	No Cumple	Cumple
<b>Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:</b>		
a. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	No Cumple	Cumple
b. Constancia de RUC emitida por la DNIT.	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1844115	Cumple
<b>Capacidad técnica. Requisito documental para evaluar la capacidad técnica</b>	No Aplica	No Aplica
<b>Autorización del Fabricante</b>	No Aplica	No Aplica

- Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

- Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Culminada la verificación de los documentos, se ha corroborado que la empresa oferente VISUAL ARTES GRAFICAS S.R.L. RUC 80105708-6, ha presentado en forma incorrecta el "Formulario de Oferta" tal como se establece en el apartado "Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación" del PBC, atendiendo que se ha referenciado erróneamente dicho documento con el "ID N° 459618" debiendo ser lo correcto el "ID N° 463.495".

Y considerando que, el citado formulario constituye un documento de CARÁCTER SUSTANCIAL, conforme se establece en el apartado "Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación" del PBC, que establece "1. Formulario de Oferta (\*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente..."; en concordancia con el inc. a. del Art. 79.- Documentos



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 17/2025  
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 18/2025, ID N° 463.495.**

**Sustanciales.** del Decreto N° 2264/2024 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Por lo tanto, el Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda **DESCALIFICAR** a la empresa oferente **VISUAL ARTES GRAFICAS S.R.L. RUC 80105708-6** de la presente licitación, conforme lo estipula el numeral 2.1.1. del punto 2. *Evaluación basada en precio* del Art. 75° "Procedimiento de evaluación." del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Asimismo; el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que "No hubo observaciones de oferentes" y "No hubo observaciones de terceros" en el Acta de Apertura del presente llamado.

De esta manera, de conformidad a la disposición contenida en el punto 2. *Evaluación basada en precio* del Art. 75° "Procedimiento de evaluación." del Decreto N° 2264/24, se ha procedido a la verificación de la "Planilla de Precios" presentada por la firma oferente que ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el Art. 52° *Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas.* de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Art. 80° del Decreto N° 2264/24, el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia de no haber observado errores aritméticos en la presentación de la misma.

El análisis se realiza bajo el "Método de Evaluación basado únicamente en precio" y el "Sistema de Adjudicación por Ítem"; por consiguiente, y teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y las que reúnen las especificaciones técnicas requeridas en la licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias de las unidades responsables afectadas, ubicando las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando el oferente con menores precios, según el siguiente cuadro:

EMPRESA	ÍTEMS CON MENOR PRECIO
GRUPO CONCEPCIÓN S.R.L. RUC 80112241-4.	01, 02, 03, 04 y 05.-

Asimismo, Comité de Evaluación deja constancia que ha procedido conforme se establece en la Circular DNCP N° 09/24, a fin verificar en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) – Ventanilla Única de Exportación (VUE) constatándose que no se ha emitido ningún certificado de origen y empleo a nombre de la empresa GRUPO CONCEPCIÓN S.R.L. RUC 80112241-4 en el presente llamado.

En relación al **Ítem 04**; y atendiendo que los precios referenciales establecidos por la convocante; fueron elaborados conforme a los procedimientos estipulado en el Art. 1° de la RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22." y su Anexo "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO,



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 17/2025  
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 18/2025, ID N° 463.495.**

ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANONIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTROY CONTRATACIONES PÚBLICAS.”; y que los mismos se encuentran enmarcados dentro de lo dispuesto por el **Art. 3°** de la citada normativa, donde requiere el “*establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia...*”.

Y teniendo en cuenta que el precio ofertado por la empresa GRUPO CONCEPCIÓN S.R.L. RUC 80112241-4 no condicen con las exigencias de lo establecido en el PBC; por lo que a criterio del comité dicho precio es inaceptable; conforme se demuestra en el siguiente cuadro:

**Art. 4° Resolución DNCP N° 454/2024**

Ítem	Precio Referencial	CANT.	TOTAL	25% por Debajo	15% por Encima	GRUPO CONCEPCIÓN S.R.L.		% Por Encima
						Precio Unit.	TOTAL	
4	10.000	150	1.500.000	7.500	11.500	60.000	9.000.000	600 %

Asimismo, se aclara que la Unidad Responsable no cuenta con la suficiente previsión presupuestaria según se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) del ID N° 463495; conforme se evidencia en el siguiente cuadro:

Ítem	CDP							(5) Certificado Actual	Monto Total de la Oferta
	Cla.	Pro	Act. Pry	Obj	FF	OF	UnR		
04	1	001	05	262	10	088	5	2.160.000.-	9.000.000.-

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas **recomienda desestimar** la oferta presentada por la empresa GRUPO CONCEPCIÓN S.R.L. RUC 80112241-4 en el **Ítem 04**; atendiendo que la cotización presentada por la misma se aparta sustancialmente muy por encima del precio referencial establecido por la convocante en el PBC; por lo que a criterio del comité son inaceptables.

Por consiguiente, se recomienda **Declarar Desierto** el **Ítem 04** del presente llamado; considerando que no se cuenta con otra oferta vigente en el presente llamado.

Por otro lado, el Comité de Evaluación de Ofertas aclara que no ha realizado consultas en el marco de lo establecido en el apartado “**Análisis de precios ofertados**” del PBC, concordante con el **numeral 1.** del **Art. 4°** de la **Resolución DNCP N° 454/2024**; al encontrarse los precios de los demás ítems cotizados dentro del intervalo del *veinte y cinco (25%)* por debajo y *quince por ciento (15%)* por encima de la estimación del costo referencial establecido por la convocante.

Por lo expuesto; el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válidas las cotizaciones de la empresa GRUPO CONCEPCIÓN S.R.L. RUC 80112241-4; como la oferta más baja en precios; por tanto; y de conformidad a lo establecido en el apartado “**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CIRTERIOS DE EVALUACIÓN**” del **PBC** y al **Decreto N° 2264/24**; se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto de los demás requisitos y condiciones referentes a: **Calificación Legal; Capacidad Financiera; Experiencia requerida y Capacidad Técnica.**



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 17/2025  
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 18/2025, ID N° 463.495.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	GRUPO CONCEPCIÓN S.R.L.
<b>CALIFICACIÓN LEGAL</b>	
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.	Cumple
Formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos	Cumple
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>	
<b>Ratio de Liquidez:</b> activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2022 y 2023.	Cumple
<b>Endeudamiento:</b> pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2022 y 2023.	Cumple
<b>Rentabilidad:</b> Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2022 y 2023, no deberá ser negativo.	Cumple
<b>EXPERIENCIA REQUERIDA</b>	
Demstrar la experiencia en servicio de impresiones varias con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: años 2022, 2023 y/o 2024. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	Cumple
<b>CAPACIDAD TÉCNICA</b>	No Aplica

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CALIFICACION LEGAL** del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la empresa GRUPO CONCEPCIÓN S.R.L. RUC 80112241-4; constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el *"Formulario de Oferta y la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar"*, declaración que forma parte del formulario de oferta; según lo establecido en el **Art. 21°** de la **Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"**.

En ese mismo orden; se ha procedido al análisis correspondiente de los criterios establecidos en los **Inc. a), b), c) y d)** del **Art. 21°** de la **Ley 7021/22**, con base en las constancias obtenidas de la página web PORTAL PARAGUAY (<https://www.paraguay.gov.py/documentos>); en donde se corrobora que el representante de la firma GRUPO CONCEPCIÓN S.R.L., el **Sr. Fernando Daniel Fleitas Alvarez** con **C. I. N° 1.275.129**; no se encuentra comprendido en las prohibiciones del citado artículo. Asimismo, se deja constancia que las consultas fueron realizadas con respecto al representante legal de la empresa GRUPO CONCEPCIÓN S.R.L. como a los demás miembros de su directorio, respectivamente.

De igual manera se ha procedido al análisis correspondiente del **Formulario de Declaración de Personas**; a fin de corroborar la información proveída en el listado correspondiente, en donde se han verificado que los mismos no se encuentran comprendidos en las limitaciones y prohibiciones establecidas en los **Inc. g), h), i) y j)** del **Art. 21°** de la **Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"**.

En cuanto a la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA**, se ha procedido al análisis del Balance General correspondiente a los Ejercicios Fiscales Año 2022 y 2023, presentado por la firma GRUPO CONCEPCIÓN S.R.L. en donde



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 17/2025  
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 18/2025, ID N° 463.495.**

se ha constatado el cumplimiento satisfactorio de los parámetros solicitados en dicho apartado. Asimismo, cumple en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la **EXPERIENCIA REQUERIDA** establecida en el PBC.

Cuadro demostrativo del análisis de la Capacidad Financiera de la empresa GRUPO CONCEPCIÓN S.R.L. RUC 80112241-4:

		Año 2023		Año 2022		TOTAL	PROMEDIO
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	141.284.501	0,9	285.098.662	0,9	1,9	1
	Pasivo Corriente	149.295.052		313.118.988			
Endeudamiento	Pasivo Total	275.795.041	0,3	463.118.988	0,4	0,7	0,4
	Activo Total	875.109.872		1.058.332.751			
Rentabilidad	Utilidad del Ej.	12.589.210	0,0	9.150.732	0,0	0,0	0,0
	Capital	585.000.000		585.000.000			

Asimismo, el Comité de Evaluación de Oferta deja constancia que la empresa oferente cumple con todos los requerimientos establecidos en el apartado "Especificaciones Técnicas" del PBC.

Por lo expuesto; y con expresa observancia de lo establecido en el **Art. 55°** de la **Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"** que expresa "*Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente...*"; se concluye que la firma GRUPO CONCEPCIÓN S.R.L. RUC 80112241-4; cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el PBC.

Por lo tanto; en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los **Artículos 54° y 55°** de la **Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"** y los **Art. 75° al 82° del Decreto Reglamentario N° 2264/24**; el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción**; recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a la siguiente empresa:

➤ **GRUPO CONCEPCIÓN S.R.L. RUC 80112241-4**; de la siguiente manera:

- Para los **Ítems N° 01, 02 y 05**: totalizando la suma de **Gs. 12.660.000** (Son guaraníes: Doce millones seiscientos sesenta mil).
- Para el **Ítem N° 03**: bajo la **Modalidad de Contrato Abierto**, por un Monto Mínimo de **Gs. 19.000.000** (Son guaraníes: Diez y nueve millones) y un Monto Máximo de **Gs. 22.000.000** (Son guaraníes: Veinte y dos millones); de conformidad al Cuadro de Adjudicaciones.

De igual manera, se recomienda **DECLARAR DESIERTA** el **Ítem 04**; conforme lo estipula el **Art. 56°** de la **7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"**.



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 17/2025  
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 18/2025, ID N° 463.495.**

Se hace constar las ausencias del Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete; de la CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo y del Mg. Sandino Manuel Valiente Abente; miembros del comité, en la Sesión Ordinaria N° 09/2025 de fecha 30 de mayo del 2025, por motivos debidamente justificados en tiempo y forma, razón por la cual no suscriben en este acto.

Se emite el presente Informe salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**; para los fines que hubiere lugar; en la ciudad de Concepción; República del Paraguay; a los **cinco días del mes de junio del año dos mil veinte y cinco**; en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**Lic. María Lourdes Ibáñez Jara**  
Miembro

**Prof. Mg. Richard Paulin Montania Pereira**  
Miembro

**Lic. Hugo Osvaldo Villalba**  
Secretario

**Prof. Mg. María C. del Rocío Garbett de Miltos**  
Presidente